



RESOLUCION C.A.J. N° <sup>347</sup>.....

**POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 286 DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2019 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.” ID N° 360.187.**-----

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 236/19, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones; recomendó revocar parcialmente la Resolución CAJ N° 286, de fecha 28 de octubre de 2019 y refrendó el informe ICEO N° 75/19, elaborado en el marco del llamado a Contratación por Excepción PAC N° 01/2019; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CAJ N° 217, de fecha 5 de setiembre de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Contratación por Excepción PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.” ID N° 360.187, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

Inicialmente, en el marco del proceso licitatorio, por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 286 de fecha 28 de octubre de 2019, se resolvió adjudicar el Ítem N° 2 “Sistema de Cámaras PTZ de Alta Definición - (Sistema integrado de audio y video)” a la firma Micro Systems S.R.L.-----

Por Notificación UOC N° 356/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, la firma Micro Systems S.R.L. fue notificada de lo resuelto por la máxima autoridad de la Corte Suprema de Justicia, siendo posteriormente emplazada a suscribir el respectivo contrato por medio de la Notificación UOC N° 410/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.-----

En fecha 20 de noviembre de 2019 la firma Micro Systems S.R.L., nota mediante comunicó cuanto sigue: “comunicar que ejecutaremos la póliza de garantía de mantenimiento de oferta en el marco de la referida licitación, como consecuencia que los costos de nuestra oferta se vieron afectados por la variación del dólar y el aumento de los costos de origen dejando dicho proyecto sin utilidad”.-----

Por tanto, por Nota UOC N° 2072/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité de Evaluación de Ofertas los antecedentes correspondientes al presente proceso licitatorio, a fin de analizar la segunda mejor oferta de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

*[Signature]*  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

*[Signature]*  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

.../...

1/4

*[Signature]*  
Abg. Gerardo Cases Wonges  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 347**

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 75/19 de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.-----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 75/19, menciona cuanto sigue: “En virtud de lo expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, el **Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.” ID 360.187, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, conforme al siguiente detalle:-----**

**ITEM 2: SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN - (Sistema integrado de audio y video).-----**

- a) **AV RENTAL de Hernando Humberto González, por un monto total de Guaraníes ciento noventa millones (Gs. 190.000.000), conforme al precio unitario detallado en su oferta...”.-----**

El segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” menciona cuanto sigue: “Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo”.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 236/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 75/19.-----

Así mismo, por medio del Dictamen UOC N° 236/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: “observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la revocación parcial de la Resolución C.A.J. N° 286 de fecha 28 de octubre de 2019, en relación a la adjudicación del Ítem N° 2 - Sistema de cámaras PTZ de Alta Definición (Sistema integrado de audio y video), y se ejecute la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta”.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Abg. Geraldina Casas Monges  
Secretaria

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

...//...



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 347**

(Continuación)

Asunción, 4 de Diciembre de 2019.-

...//...

De igual manera, se menciona que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1346/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **REVOCAR** parcialmente la Resolución CAJ N° 286 de fecha 28 de octubre de 2019, en lo referente a la adjudicación del Ítem N° 2 - Sistema de cámaras PTZ de Alta Definición (Sistema integrado de audio y video), del llamado Contratación por Excepción PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.” ID N° 360.187, dejando constancia que los demás puntos de la mencionada Resolución, quedan invariables.-----

**ART. 2°:** **EJECUTAR** la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Abg. Germaine Casas Monges  
Secretaría

...//...



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 347**

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

**ART. 3°:** **ADJUDICAR** el Ítem N° 2 Sistema de Cámaras PTZ de Alta Definición – (Sistema integrado de audio y video), correspondiente al llamado a Contratación por Excepción PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.” ID N° 360.187, a la firma AV RENTAL de **Hernando Humberto González**, por un monto total de **G 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones)**, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	45111901-001	SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN – (Sistema integrado de audio y video )	Unidad	UNIDAD	No	1	BLACKMAGIC	USA	190.000.000	190.000.000

**ART. 4°:** **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 3° de la presente Resolución.-----

**ART. 5°:** **COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

**ART. 6°:** **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente.-----

**ART. 7°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.-----

**ART. 8°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria